	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	1 de 18

**1. Objetivo:**

Definir medidas generales de prevención del contagio del COVID-19 en actividades formativas presenciales en la emergencia nacional.

**2. Alcance:**

Aplica para las actividades formativas presenciales que deban de realizarse en la Institución durante la emergencia nacional por COVID-19.

**3. Referencias documentales:**

3.1. Lineamientos generales para activar actividades humanas en medio del COVID-19, del Ministerio de Salud de Costa Rica.

3.2. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.

3.3. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.


3.4. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19)

**4. Responsabilidades:**

4.1. **Equipo interdisciplinario de salud:** Recomendar las medidas de prevención que se deben de implementar en las labores y capacitar a los funcionarios involucrados para la ejecución de las labores con seguridad.

4.2. **Director Administrativo Financiero:** Procurar la dotación de los insumos requeridos para la aplicación de este lineamiento. Velar por el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos internos y por el Ministerio de Salud al respecto de la Emergencia, así como gestionar la adquisición de insumos y mejoras al respecto. Revisar preliminarmente el lineamiento y remitirlo a la Decanatura para su aprobación. Informar los lineamientos aprobado.

4.3. **Decanatura:** Revisar y ajustar las necesidades institucionales y de calidad del servicio público que presta la institución. Aprobar y oficializar los

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	2 de 18

lineamientos, una vez que los mismos fueron revisados por la Dirección Administrativa Financiera. Implementar y vigilar el cumplimiento de las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en la institución, así como la emisión de otras directrices en este tema.

4.4. **Departamento de Servicios Operativos:** Mantener estándares de limpieza, desinfección y colocación de insumos de higiene personal como jabón, alcohol en gel, toallas de papel en los servicios sanitarios y puestos de desinfección instalados, entre otros. Ejecutar las acciones asignadas a los funcionarios.


4.5. **Director Académico y Director de Educación Comunitaria y Asistencia Técnica (DECAT):** Velar por el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos internos y por el Ministerio de Salud al respecto de la Emergencia. Difundir y hacer cumplir los lineamientos entre los docentes y estudiantes involucrados. Remitir las listas de personas que ingresaran a la institución al Departamento de Servicios Operativos.

4.6. **Persona designada por la Dirección Académica o DECAT:** Levantar lista de cada persona que asista a cada actividad presencial verificando que únicamente se encuentren en el recinto las personas autorizadas. Considerar los horarios establecidos por la dirección correspondiente para permitir el ingreso a las personas a realizar labores académicas. La persona "beca asistente" realizará la limpieza y desinfección de cada equipo y superficie al terminar cada uso.

4.7. **Docentes:** Dar lectura al lineamiento y comentarlo con las personas que se encuentran en la actividad formativa presencial. Verificar que las personas presentes en la actividad formativa presencial sean únicamente las autorizadas. Permitir el ingreso únicamente de personas que cumplan con lo estipulado en este lineamiento. De sospechar de algún estudiante que presente síntomas relacionados con COVID-19, seguir lo indicado en este lineamiento.

4.8. **Oficina de Comunicación y Relaciones Públicas:** Colaborar en la construcción de la estrategia de comunicación de los lineamientos, así como las actualizaciones al respecto.

4.9. **Directores de Carrera y coordinaciones de educación comunitaria y asistencia técnica:** Garantizar el cumplimiento de este lineamiento en todos sus extremos.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	3 de 18

4.10. **Estudiantes:** Cumplir lo estipulado en el lineamiento en todos sus extremos y realizar labores de desinfección de equipos y áreas de trabajo cuando lo amerite.

## 5. **Definiciones:**

5.1. **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.


5.2. **Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente.

5.3. **Equipo interdisciplinario de salud:** Grupo de funcionarios institucionales que propone medidas de prevención, atención y rehabilitación de la emergencia. Este grupo puede integrar a profesionales de diversas áreas para el cumplimiento de objetivos institucionales en torno al cuidado del personal. Tiene carácter de asesoría y dejará de funcionar en el momento que la institución lo considere pertinente.

5.4. **Equipo de protección personal:** Dispositivo destinado a ser llevado o sujetado por una persona para que lo proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y/o su salud.

5.5. **Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar.

1.1. **Patologías de alto riesgo ante el COVID-19:** Se trata de enfermedades crónicas o condiciones médicas como Diabetes Mellitus, hipertensión arterial, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, enfermedades autoinmunes descompensadas, asma, obesidad mórbida, enfermedad renal crónica que requiera diálisis, enfermedad hepática, uso prolongado de esteroides, receptores de trasplantes y fumadores.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	4 de 18

5.6. **Pausa sanitaria:** Espacio durante las lecciones para que los estudiantes y docentes desinfecten sus áreas e implementos utilizados con sus propios insumos. Se recomienda que cada 45 minutos se realicen las mismas.

5.7. **Puestos de desinfección:** Lavatorios con dispensadores de jabón, alcohol y toallas de papel ubicados en el campus.

5.8. **Temperatura corporal:** Medida relativa de frío o calor asociada al metabolismo que puede ser alterada en diferentes procesos patológicos del cuerpo humano.

5.9. **Señalización horizontal:** marcas o señalizaciones a nivel de piso, en este caso para ubicar el lugar en el que las personas deben situarse para hacer fila o esperar la toma de temperatura antes de ingresar a las instalaciones.

5.10. **Síntomas de COVID-19:** resfriado, dolor o molestias de garganta, congestión nasal, malestar general, dolor de cuerpo, dolor muscular, diarrea o dolor abdominal súbito, dolor de cabeza, brote súbito, fiebre, pérdida del olfato o el gusto, escalofríos o falta de aire.


## **6. Requerimientos generales:**

6.1. Solución desinfectante para superficies. En caso de que no se cuente con dicho líquido o se acabe, se puede utilizar también alcohol líquido con una concentración mayor o igual al 70% o dilución de cloro al 0.1%.

6.2. Afiches que contengan información de protocolos existentes colocados dentro de cada recinto, puestos de desinfección y servicios sanitarios.

6.3. Rotulación para ubicar fuera de las instalaciones informando acerca de las medidas de prevención implementadas, los horarios, la no permanencia de personas ajenas al personal del establecimiento, dentro y fuera de las instalaciones, recordatorios sobre el uso adecuado de la mascarilla y recordatorio sobre las responsabilidades individuales.

6.4. Puestos de desinfección compuestos por un lavatorio de pedal, con dispensadores de alcohol en gel de 70°, con toallas de papel desechables y un recipiente con bolsa y tapa de pedal, para la disposición de los residuos generados; además con jabón líquido antibacterial en dispensador. Estos puestos serán ubicados en las entradas principales del campus y de los edificios

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	5 de 18

a ser utilizados en las actividades formativas presenciales, biblioteca, gimnasio, comedores, bodega y otros sitios que se estimen convenientes.


6.5. Termómetro digital: De material plástico, infrarrojo corporal, con certificación europea (CE) y FDA. Con tecnología touch free, que permite la lectura a 5 cm. Escala en centígrados. Con apagado automático en 7 segundos, sin ningún tipo de operación. Temperatura de funcionamiento de 20 a 45°C ± 1.5 C, con alimentación a través de 2 pilas AAA de 1.5V y tiempo de respuesta de 500 ms. Que será utilizado en la toma de temperatura corporal para permitir el ingreso a la Institución


6.6. **Señalización horizontal:** Ubicada a nivel de piso, a través de adhesivos o pintura para uso en exteriores, con la indicación clara de la distancia de seguridad. Serán colocadas en las áreas externas próximas a las entradas al campus y los edificios donde se realizarán actividades formativas presenciales, para garantizar el distanciamiento a la hora de esperar el ingreso a las áreas. A continuación, se presenta un ejemplo:



## 7. **Equipos de protección personal necesarios:**

### 7.1. **Cubre bocas o mascarilla:**

<b>Especificación técnica</b>	<b>Utilización</b>
	<p>Al menos una mascarilla diaria por persona, durante todo el tiempo de permanencia en la Institución.</p> <p>En el caso de que la mascarilla descartable se humedezca, debe</p>

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	6 de 18

<p>Mascarilla quirúrgica, talla única, descartables.</p> <p>Pueden ser sustituidas por mascarillas lavables, fabricadas según especificaciones del Ministerio de Salud.</p>	<p>sustituirse inmediatamente por una nueva.</p>
---	--

## **8. Contenido:**

### **8.1. Generalidades:**

8.1.1. Este lineamiento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que corresponda en todo momento a las necesidades y exigencias dictadas por el Ministerio de Salud.

8.1.2. En apego a los lineamientos del Ministerio de Salud, el CUC definirá medidas para reducir en la mayor medida posible, la afluencia masiva de las personas en el campus Institucional.


8.1.3. El Ministerio de Salud es el único ente que autoriza la ejecución de actividades presenciales por lo que en cada lugar se debe verificar de forma constante que los protocolos se están aplicando en todos los ámbitos de acción, con un enfoque de mejora continua.

8.1.4. Todas las personas que estén involucradas en los procesos formativos presenciales, sin excepción alguna, tendrán que cumplir obligatoriamente, en su totalidad con lo estipulado en este lineamiento.

8.1.5. En caso de incumplimientos, la persona no podrá hacer ingreso o permanecer en los recintos donde se realizan las actividades formativas presenciales.

8.1.6. Si en la Institución se suspende el servicio de agua potable, de forma inmediata, se deberán suspender todas las actividades presenciales.

8.1.7. Queda terminantemente prohibido el ingreso a la Institución de personas con síntomas de COVID-19, con una temperatura corporal mayor de 38°C, que familiares de su hogar o contactos directos sean positivos por COVID-19.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	7 de 18

8.1.8. Si alguna persona presenta síntomas de COVID-19 en el día de la actividad formativa presencial, no podrá presentarse a la Institución y deberá acudir al área de salud que le corresponda. Así mismo, cumplir con las justificaciones y gestiones de reposición que estén definidas para el curso.

8.1.9. Cada persona vinculada con las actividades formativas presenciales tiene la responsabilidad de reportar en forma obligatoria, a quien corresponda, si presenta orden sanitaria.

8.1.10. No está permitida la ejecución de labores formativas presenciales en lugares que no tengan mecanismos de ventilación natural o artificial.

8.1.11. Se debe preferir la ventilación natural. En caso de no contar con ésta, será obligatorio el uso de los aires acondicionados, los cuales deberán haber recibido mantenimiento con cambio de filtros, según especificaciones de cada sistema, por lo que será necesario que antes del ingreso el Departamento de Servicios Operativos, garantice el cumplimiento de este punto.

8.1.12. En el caso de que se utilicen los aires acondicionados éstos deberán ajustarse a la modalidad de recambio de aire y no recirculando. Esto deberá ser verificado por el Departamento de Servicios Operativos, previo al inicio del uso de los recintos.

8.1.13. Si los aires acondicionados no cumplen con lo citado en los puntos anteriores, no podrán utilizarse y si el único mecanismo de ventilación del recinto es el aire acondicionado, el lugar no será apto para llevar a cabo actividades formativas presenciales.

8.1.14. Todas las personas en la Institución cumplirán estrictamente con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud de distanciamiento, saludo, tosido, estornudo y lavado de manos.


8.1.15. El distanciamiento se mantendrá a mínimo de 1 metro entre las personas estudiantes en las aulas y laboratorios, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

8.1.15.1. Uso obligatorio y correcto de la mascarilla.

8.1.15.2. Procurar la ventilación de los lugares.

8.1.15.3. Limpieza y desinfección de las aulas y superficies que se tocan con frecuencia en las pausas sanitarias que se realizarán cada 45 minutos.

8.1.15.4. Continuar aplicando el protocolo de lavados de manos, tosido y estornudo.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	8 de 18

8.1.15.5. Procurar que el personal docente y administrativo cumplan con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 43249-S sobre la obligatoriedad de la vacuna contra COVID-19 para todos los funcionarios del sector público.

8.1.16. Se mantendrá el distanciamiento seguro de 1,8 metros para los siguientes casos:

8.1.16.1. Durante la ingesta de alimentos.

8.1.16.2. En los espacios de recreos y en áreas comunes.

8.1.16.3. Durante las prácticas deportivas.

8.1.16.4. Entre el personal.

8.1.16.5. En las áreas de atención a usuarios.

8.1.16.6. En la atención a visitantes y empresas proveedoras.

8.1.16.7. En cualquier otra actividad diferente a las que son realizadas en aulas o laboratorios.

8.1.17. Se dispondrá de la medida de distanciamiento físico de 4.5 metros cuadrados, para aquellas personas usuarias de sillas de ruedas o sillas adaptadas, andaderas, coches u otros productos de apoyos. No obstante, si se presentan situaciones en las que se deba prestar asistencia o auxilio al estudiantado o personas funcionarias, que impliquen cercanía y contacto; éste debe prestarse manteniendo el uso de mascarilla y otros equipos de protección que sean necesarios.


8.1.18. Las personas participantes en las actividades formativas presenciales deberán portar sus propios insumos como alcohol en gel con una concentración mayor al 70% para desinfección de manos. También alcohol líquido con una concentración mayor o igual al 70% o algún otro producto equivalente.

8.1.19. Las personas participantes en las actividades formativas presenciales deben limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con sus propios insumos.

8.1.20. Todas las personas participantes en las actividades formativas presenciales, deberán informarse por medio de fuentes oficiales y no difundir información falsa o de fuentes no confiables.

8.1.21. Para los estudiantes menores de edad, cada docente estará encargado de informar a los padres, madres o personas encargados legales, sobre las



	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	9 de 18

medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas.

8.1.22. Las personas estudiantes mayores de edad son responsables de su autocuidado siguiendo las medias para prevención del COVID-19.

8.1.23. Antes de empezar a realizar las actividades formativas presenciales todas las personas involucradas deben dejar constancia de haber recibido el lineamiento y que entienden los alcances del mismo.

8.1.24. Para el uso de espacios formativos, la Dirección Académica o la DECAT, debe enviar la lista de personas autorizadas por día para ingreso al Departamento de Servicios Operativos para que los vigilantes la posean.

8.1.25. Entre cada actividad formativa presencial los espacios y equipos deberán ser limpiados y desinfectados por el Departamento de Servicios Operativos.


8.1.26. Toda actividad formativa presencial deberá llevarse a cabo en el horario definido respetando la capacidad de cada recinto y guardando en todo momento el distanciamiento normado.

8.1.27. En el caso de actividades formativas presenciales que no estén contempladas en este lineamiento, la persona que la requiera, deberá solicitar la ampliación, de forma escrita a la Dirección Administrativa Financiera, con una antelación mínima de un quince días hábiles.

8.1.28. Al ingreso a la institución todas las personas deberán portar cubrebocas, descartable o reutilizable que cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud. Este equipo de protección deberán utilizarlo durante todo el tiempo de estancia en la Institución.

8.1.29. El acceso a las áreas para las actividades formativas presenciales será exclusivo para las personas que tienen autorización para ello según la hora asignada y guardando el distanciamiento.

8.1.30. Una vez concluidas las actividades formativas presenciales las personas tendrán un máximo de 15 minutos para salir del Campus, para evitar aglomeraciones. Por ello, está prohibido esperar a otros o quedarse en actividades grupales. En tales casos el Oficial de Seguridad los acompañará a la salida.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	10 de 18

8.1.31. El equipo de protección personal (mascarillas, alcohol en gel con una concentración mayor al 70% para desinfección de manos; alcohol líquido con una concentración mayor o igual al 70% o algún otro producto equivalente) que se debe usar, cada persona participante en las actividades formativas presenciales deberá adquirirlo por sus propios medios

## 8.2. **Desinfección de áreas y equipos:**

8.2.1. Al iniciar y finalizar cada jornada, es importante promover que las mismas personas estudiantes cooperen en la limpieza y desinfección de su sitio de trabajo, según sus posibilidades.

8.2.2. Para el desecho de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos se deberá contar con contenedores de residuos con bolsa y tapa (preferiblemente con pedal para la apertura), en todos los recintos.

8.2.3. La limpieza y desinfección general estará a cargo del Departamento de Servicios Operativos, en apego al procedimiento específico diseñado para tal fin y considerando el siguiente detalle:


8.2.3.1. La jefatura del Departamento de Servicios Operativos establecerá un plan y horario de limpieza y desinfección, informará y girará las instrucciones al respecto a los encargados de la ejecución.

8.2.3.2. En el plan de limpieza y desinfección, la jefatura priorizará las áreas de mayor tránsito de personas, para la realización de las tareas con mayor frecuencia.

8.2.3.3. La frecuencia mínima de limpieza de las áreas, será de dos veces al día.

8.2.3.4. Las desinfecciones deberán realizarse luego de cada uso.

8.2.3.5. La persona beca asistente u otra designada, una vez que los estudiantes desocupen los equipos o áreas de trabajo y antes del inicio de la actividad formativa, limpiarán cada equipo, útiles, herramientas u otros que se utilicen. En el caso de las actividades formativas que no utilizan la figura de asistentes o que no haya posibilidad de que las direcciones designen personas, esta labor deberá ser realizada por el personal del Departamento de Servicios Operativos.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	11 de 18

8.2.4. Cada docente deberá limpiar y desinfectar sus objetos, así como las superficies que toca con frecuencia con sus propios insumos como alcohol líquido con una concentración mayor o igual al 70% o algún otro producto equivalente como toallas desinfectantes. Para la desinfección de las manos, alcohol en gel con una concentración mayor al 70%.

8.2.5. En caso de presentarse un caso sospechoso o confirmado, se deberá limpiar en forma profunda el espacio. Además, el espacio permanecerá cerrado por 24 horas y marcado con algún tipo de cinta u otro objeto.

8.2.6. Quienes estén a cargo de la limpieza profunda de los lugares ante un caso positivo por COVID-19, utilizarán el equipo de protección correspondiente (kimono desechable, cubre botas, lentes, careta, respirador N-95, guantes desechables de neopreno).

### 8.3. **Ingreso a la Institución:**


8.3.1. Las personas participantes en las actividades formativas presenciales, para ser autorizadas a ingresar deberán de reportarse con el Oficial de Seguridad.

8.3.2. El Oficial de Seguridad verificará que se encuentre en la lista de personas autorizadas que fue remitida por las Direcciones al Departamento de Servicios Operativos y que se presente a la hora de la actividad formativa presencial.

8.3.3. Únicamente, las personas cuyos nombres consten en la lista de autorizados podrán ingresar a la Institución. No se podrán hacer inclusiones en el momento de ingreso ni se podrá brindar autorizaciones verbales o telefónicas.

8.3.4. Una vez que el Oficial de Seguridad constata que la persona está en la lista de autorizados, procederá a realizar la toma de temperatura corporal. Si la temperatura del usuario, es igual o mayor a 38°C no podrá ingresar a la Institución y deberá acudir al área de Salud que le corresponda.

8.3.5. En el caso de que la temperatura corporal sea menor de 38°C, se le permitirá el ingreso y deberá inmediatamente realizar el procedimiento de lavado de manos en los lavatorios ubicados para dicho fin.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	12 de 18

#### 8.4. **Ingreso a las áreas de desarrollo de actividades formativas presenciales**

8.4.1. El ingreso a las áreas de actividad formativa presencial se realizará únicamente en el horario establecido.

8.4.2. Únicamente las personas inscritas en la lista para la hora designada podrán estar en el área.

8.4.3. Las actividades formativas presenciales deben asignarse considerando que en todo momento las personas deben mantener el distanciamiento normado. Además, se considerará un ingreso y salida individual de los recintos.

8.4.4. Si por alguna razón se hiciera fila para ingresar, cada persona debe de guardar la distancia de 1.8 metros una de otra. Para ello, fuera de cada recinto de actividad formativa presencial se demarcará con señalización horizontal el lugar en el cual deben ubicarse.


8.4.5. Para ingresar a cada recinto, todas las personas deberán lavarse las manos, cumpliendo con el protocolo del Ministerio de Salud, en los puestos de desinfección ubicados para ello en la Institución.

8.4.6. A ninguna de las actividades presenciales podrán ingresar oyentes, familiares o acompañantes, sólo en excepciones definidas por la Unidad de Asesoría Psicoeducativa y en este caso el acompañante deberá de cumplir con todos los lineamientos especificados.

#### 8.5. **Manejo de casos sospechosos:**

8.5.1. Toda persona que durante las actividades formativas presenciales presente súbitamente síntomas de COVID-19, deberá retirarse de forma inmediata y dirigirse al área de salud que corresponda.

8.5.2. En caso de que durante las actividades formativas presenciales una persona sufra súbitamente una complicación severa relacionada con COVID-19, deberá ser aislada en un espacio previamente identificado y de inmediato contactar a los cuerpos de socorro correspondientes, así como a la Unidad Médica.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	13 de 18

8.6. **Manejo de casos positivos:**

8.6.1. En caso de que una persona positiva por COVID-19 haya participado en las actividades formativas presenciales, el grupo de estudiantes y docentes, que compartieron en el aula con dicha persona, deberán mantenerse en actividades formativas no presenciales por un periodo de 10 días naturales, a partir de la aparición de los síntomas en la persona con resultado positivo.

8.7. **Ejecución de actividades formativas:**

8.7.1. Sin excepción alguna deben de cumplirse todos los protocolos de distanciamiento e higiene establecidos por el Ministerio de Salud. Por ello dentro de las actividades formativas se prohíbe la realización de dinámicas de contacto, trabajos grupales y similares.

8.7.2. Se debe reubicar el mobiliario en los espacios para asegurar el cumplimiento del distanciamiento normado entre los participantes de las actividades formativas presenciales.


8.7.3. Los Directores de Carrera y coordinadores de área, deberán respetar la distribución del mobiliario en las aulas, para cumplir con el distanciamiento normado.

8.7.4. Cada Director de Carrera o coordinador de área, con los docentes vinculados con las actividades formativas presenciales, desarrollarán las estrategias para el cumplimiento de este lineamiento en todos sus extremos.

8.7.5. Cada docente definirá su estrategia para la atención de consultas, conversaciones, explicaciones y demás que deba brindar, para mantener en todo momento el distanciamiento normado con los estudiantes.

8.7.6. Todas las personas participantes en las actividades formativas presenciales deben de portar su propio lapicero, lápiz e insumos. Por ningún motivo se compartirán materiales, equipos u otros. En el caso de que sea estrictamente necesario que se utilicen elementos comunes, éstos se deberán desinfectar luego de cada uso.

8.7.7. No se podrán pasar hojas de asistencia para que cada estudiante firme, sino que cada docente definirá su forma de llevar el control.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	14 de 18

8.7.8. Se utilizará de preferencia la entrega de material de forma virtual; cuando se requiera entregar alguna documentación física se realizará de manera individual y cada persona recogerá únicamente el material que le corresponda sin manipular otros.

8.7.9. Si se presenta una situación de emergencia que requiera evacuación de las instalaciones, ésta se realizará de manera ordenada guardando la distancia de 1.8 metros sin hacer aglomeración en los puntos de reunión donde también en todo momento hasta el retorno al aula deben de guardar la distancia de 1.8 metros y se portará el equipo de protección personal obligatorio.

8.8. **Curso de Defensa Personal:**

8.8.1. Para poder realizar las prácticas o pruebas los estudiantes y docentes deberán utilizar de forma estricta, durante todo el tiempo, mascarilla.

8.8.2. Únicamente se realizarán prácticas para las pruebas, con el uso de accesorios de defensa (pistolas y varas policiales), para realizar técnicas de desarme que puedan ejecutarse individualmente, sin el contacto entre personas.

8.8.3. Todas las prácticas deberán realizarse en el gimnasio, guardando el distanciamiento de 1.8 m y manteniendo en todo momento todas las puertas del recinto abiertas para garantizar la ventilación del lugar.


8.8.4. Los elementos que se utilicen, tales como pistolas, varas policiales y tatamis deberán ser desinfectados posterior a cada uso.

8.9. **Uso del Polígono:**

8.9.1. Las armas, se desinfectarán, por parte del armero, después de la utilización de cada persona con las sustancias químicas que los encargados decidan, siempre que sea comprobada su acción desinfectante sobre el COVID-19.

8.9.2. Las áreas de tiro, cada cubículo, armería, armas, aula y pupitres deben ser desinfectados luego de cada uso.

8.9.3. Durante todo el tiempo de permanencia en el Polígono todas las personas deberán portar mascarilla y para realizar prácticas de tiro utilizarán además el equipo de protección personal normado para dicha actividad.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	15 de 18

8.9.4. Los equipos de protección personal de uso común como lentes y orejeras también deberán de desinfectarse, por parte del armero, después de cada uso-

8.10. **Uso de los laboratorios de Mecánica Dental:**

8.10.1. El ingreso a realizar actividades en el área de la centrífuga deberá ser individual.

8.10.2. Para la manipulación del microscopio se deberá utilizar lentes de protección personal.

8.10.3. Los equipos de protección personal de uso común como lentes deberán de desinfectarse después de cada uso.

8.10.4. Todas las personas se ubicarán manteniendo el distanciamiento.

8.11. **Uso de servicios sanitarios y áreas de paso:**

8.11.1. En los servicios sanitarios, únicamente habrá una persona a la vez, de estar ocupado deberán de esperar afuera a que se desocupen guardando el distanciamiento de 1.8 metros en la fila, para lo cual habrá señalizaciones en el piso.


8.11.2. Hasta pasada la emergencia las áreas comunes como ranchitos, mesas, bancas y otros, se utilizarán considerando la distancia normada de 1.8m (máximo dos personas por área).

8.11.3. En los pasillos, no se permitirá la aglomeración de personas, grupos de personas ni la violación al distanciamiento normado. En caso de presentarse el área de vigilancia solicitará a los involucrados acompañarlos a la salida.

8.12. **Uso de los servicios de Biblioteca:**

8.12.1. Para hacer uso de los espacios de Biblioteca, los usuarios deberán enviar un correo para solicitar el uso y los funcionarios le asignarán una cita para poder utilizar las salas.

8.12.2. Para la solicitud de materiales en la Biblioteca las personas realizarán una solicitud electrónica y los funcionarios les brindarán una cita para el retiro.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	16 de 18

8.12.3. Para el retiro de los materiales se podrá esperar únicamente haciendo fila de pie.

8.12.4. Para el uso de las computadoras en la Biblioteca, los funcionarios deberán asignar citas, llevar un control de uso y realizar la desinfección posterior a cada uso.

8.12.5. Para realizar devolución de material éste se colocará en el sitio señalado por el personal y con previa cita otorgada.

8.12.6. Los libros y documentos recibidos se colocarán en un área aislada durante 15 días.

8.13. **Uso de los espacios para alimentación:**

8.13.1. En la soda Institucional, se ubicará el mobiliario de forma que se mantenga el distanciamiento normado por el Ministerio de Salud (cuando se apruebe la apertura).

8.13.2. La soda únicamente estará ocupada con las personas que quepan según el distanciamiento normado, la cual considerará el espacio de la fila.


8.13.3. En el caso de requerir hacer fila en la soda, se realizará individualmente y en la demarcación ubicada para tal efecto con la consideración del distanciamiento.

8.13.4. El comedor estudiantil estará acomodado de forma tal que se mantenga el distanciamiento normado de 1.8 metros. En el caso de que un usuario requiera utilizarlo y no encuentre espacio, deberá esperar fuera de él guardando el distanciamiento normado y ubicándose en la demarcación horizontal que se designará para tal fin.

8.13.5. En las dos áreas se señalarán los espacios que se pueden utilizar y está prohibido utilizar otros.

8.13.6. Se sugiere evitar el uso de los hornos microondas en el área. De ser requerido, se contará con solución desinfectante que permita que cada usuario desinfecte el área de manipulación en el horno antes y después de cada uso.



	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	17 de 18

8.14. **Horarios de alimentación y receso:**

8.14.1. El Director de Carrera enviará la propuesta al Director Académico.

8.14.2. El coordinador de área (asistencia técnica o educación comunitaria), enviará la propuesta de horario al Director de Educación Comunitaria y Asistencia Técnica.

8.14.3. Los directores académicos y de DECAT, en conjunto, definirán por curso un horario de receso, de forma que se garantice que únicamente un grupo está en receso a la vez y se eviten aglomeraciones.

8.15. **Uso de la sala de profesores:**


8.15.1. La sala de profesores únicamente podrá ser utilizada para marcar. Queda terminantemente prohibido la ingesta de alimentos en el área.

8.15.2. En el área de casilleros sólo podrá estar un máximo de dos personas a la vez, y los demás esperarán considerando el distanciamiento señalado en el piso.

8.16. **Capacitación:**

8.16.1. Para que los trabajadores comprendan el procedimiento y la forma segura de utilizar el equipo de protección personal. En grupos de máximo diez personas, al menos un día antes de ingresar a trabajar, o de forma virtual, según organice la Dirección Administrativa Financiera, deberán asistir obligatoriamente a una capacitación sobre el uso de los equipos y las instrucciones de trabajo.

8.16.2. Lo aprendido en esta capacitación deberán los docentes y asistentes replicarlo con los estudiantes.

	<b>Colegio Universitario de Cartago</b>	
	<b>Lineamientos para actividades:</b>	
	<b>Formativas presenciales en emergencia nacional COVID-19</b>	18 de 18

## 9. Control de firmas

<b>Aval</b>
<p>Karen Morales Brenes  <b>Directora Administrativa Financiera a.i.</b></p>

<b>Aprobado</b>
<p>Alexander Hernández Camacho  <b>Decano</b></p>

## 10. Control de cambios

Revisión	Fecha	Cambios
01	9-12-2020	Inclusión de DECAT en los criterios, clarificación de persona designada, docente o asistente y adaptación al nuevo formato de firma sólo por quien preside el equipo.
02	3-9-2021	Actualización general del lineamiento.

c. Archivo